

Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

Autorización de existencias de Cámaras de Compensación

Última actualización: 25 julio, 2013

Descripción

Consiste en la autorización por parte de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) a entidades que cumplan con las condiciones necesarias para convertirse en Cámaras de Compensación.

¿A quién está dirigido?

Sociedades que deseen operar como Cámaras de Compensación y cumplan los siguientes requisitos:

Los establecidos en el Título XIII de la [Ley N° 18.046](#) y el Título XIX de la [Ley N°18.045](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

[Formulario N°1](#)

¿Cuál es el costo del trámite?

20 UF.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

- Para efectuar cualquier trámite (tales como inscripciones en los Registros que mantiene la CMF, aprobaciones y autorizaciones de existencia, reglamentos internos, contratos o pólizas de seguros, modificaciones o anotaciones), se deberá utilizar el [Formulario N°1](#), el cual será el único medio para efectuar la solicitud correspondiente. Dicho formulario deberá presentarse personalmente o enviarlo por carta, junto con los antecedentes que corresponda, en la Oficina de Partes de la CMF, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, primer piso, Santiago, y el horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.
- El resultado del trámite es la resolución de aprobación de existencia de Cámaras de Compensación y emisión de certificados.

Correo:

- Para efectuar cualquier trámite (tales como inscripciones en los Registros que mantiene la CMF, aprobaciones y autorizaciones de existencia, reglamentos internos, contratos o pólizas de seguros, modificaciones o anotaciones), se deberá utilizar el [Formulario N°1](#), el cual será el único medio para efectuar la solicitud correspondiente. Dicho formulario deberá presentarse personalmente o enviarlo por carta, junto con los antecedentes que corresponda, en la Oficina de Partes de la CMF, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, primer piso, Santiago, y el horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.
- El resultado del trámite es la resolución de aprobación de existencia de Cámaras de Compensación y emisión de certificados.